

RESEÑA DE DERECHO DEL ESTADO SOBRE MATERIAS ECLESIASTICAS

I. CENTROS DE ENSEÑANZA

1. *Convalidación de estudios realizados en Facultades Eclesiásticas de Filosofía.*—Para completar las disposiciones contenidas en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y en la Orden de 9 de marzo de 1955 (ya recogidas en las respectivas reseñas de esta REVISTA), la Orden de 3 de junio de 1955 (1) establece normas para la convalidación de los estudios filosóficos cursados en Facultades Eclesiásticas en orden a la obtención del título civil de Licenciado en Filosofía y Letras.

Quienes estén en posesión del título de Licenciado o Doctor en Filosofía en alguna Facultad Eclesiástica canónicamente erigida podrán obtener el título correspondiente civil, dándose por convalidadas la Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía, debiendo sufrir examen en las demás, por lo que respecta a los cursos comunes. En cuanto a los cursos de la Sección de Filosofía, se dan por convalidadas todas las asignaturas, a excepción de la Estética, Antropología e Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia (art. 2.º). Para la obtención del título en otra Sección sólo se les consideran convalidadas las asignaturas de los cursos comunes señaladas en el artículo precedente (art. 3.º). La relación de las Facultades Eclesiásticas de Filosofía existentes en España, que contiene el artículo 4.º, no limita a ellas, en modo alguno, los efectos de esta disposición.

2. *Convalidación de estudios cursados en Colegios eclesiásticos.*—Como complemento al Decreto de 10 de agosto de 1952, referente al examen de grado de seminaristas, del cual ya dimos noticia en su día, el Decreto de 15 de julio de 1955 (2) establece un cuadro de equivalencias al cual se ajustará la concesión ministerial de convalidación de estudios verificados en Seminarios y Centros asimilados a los mismos en la Ley de Enseñanza Media, por los correspondientes de Bachillerato.

El primer curso de Humanidades da derecho a la dispensa de escolaridad para el examen libre del primer curso de Bachillerato. Dos cursos de

(1) "Boletín Oficial del Estado" de 7 de julio de 1955.

(2) "Boletín Oficial del Estado" de 11 de agosto de 1955.